

Ejemplar	1 peseta
Atrasado	3 »
Suscripción año 150	»
Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación	

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: I.O. 1-1958

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales sin cuyo requisito no se insertarán.

## Gobierno Civil de la provincia

### CIRCULAR PROHIBIENDO LA VENTA DE PAJAROS FRITOS

1219

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama que dirige a este Gobierno Civil dice lo que sigue:

Observándose frecuentes infracciones de la R. O. de 31 de julio de 1929, vigente según la de primero de marzo de 1961, ruego a V. E. exija cumplimiento de sus disposiciones y especialmente de la prohibición de venta de pájaros fritos, establecida en el número 6, apartado b) de aquélla.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacta observancia, encomendando a los Sres. Alcaldes, Agentes de la Autoridad y particulares coadyuvantes, denuncien a este Gobierno cuantas infracciones conozcan para imponer al culpable la sanción que proceda.

Logroño, 2 de junio de 1964.

El Gobernador Civil,  
Victor Frago del Toro

1295

### CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

1201

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa, conocida vulgarmente con el nombre de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Baños de Río Tobía, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provin-

cial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1945 (B.O.E. de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los corrales de doña Catalina Villoslada y don Dionisio Villoslada señalándose como Zona Infecta los corrales donde se encuentran los ganados, como Zona Sospechosa todo el término de Baños de Río Tobía y como Zona de inmunización Baños de Río Tobía.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos de los sanos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y demás medidas reglamentarias, sanitarias.

Logroño, 26 junio 1964.

El Gobernador Civil,

Victor Frago del Toro

1288

## Comisión Provincial de Servicios Técnicos

### DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en contratista don Victoriano Sáenz-López García, en garantía de las obras de reparación del camino vecinal de "Brieva de Cameros a la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio";

las cuales según contrato, le fueron adjudicadas y ya terminadas, se anuncia al público para que en el plazo de veinte días a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con las citadas obras.

Logroño, 26 junio 1964.

El Gobernador Civil Presidente

Victor Frago del Toro

1309

### DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida el contratista don Marino Moral Prado, en garantía de las obras de "Abastecimiento de aguas potables a Cirueña" las cuales según contrato, le fueron adjudicadas, y ya terminadas, se anuncia al público para que en el plazo de veinte días a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con las citadas obras.

Logroño, 26 junio 1964.

El Gobernador Civil-Presidente

Victor Frago del Toro

1310

## Diputación de Logroño

### ARBITRIO PROVINCIAL

2.º TRIMESTRE DE 1964

Se advierte a los contribuyentes por el Arbitrio provincial, no incluidos en los conciertos celebrados con los Gremios Fiscales respectivos, que de conformidad

a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza vigente, y dentro de la primera quincena del próximo mes de julio, deberán presentar en la Oficina gestora del Arbitrio (Vara de Rey núm. 3), sus declaraciones de producción, por riqueza natural o transformada, correspondiente al **Segundo Trimestre de 1964**; a efectos de su liquidación e inmediato ingreso.

Los que omitan o falseen las declaraciones, se considerarán incurso en las responsabilidades y sanciones que establecen los artículos 42 y siguientes de la Ordenanza y el artículo 758 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Logroño, 30 junio 1964.

El Presidente,

**Jesús Martínez-Corbalán  
y Sáenz de Tejada**

1311

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

1142

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Zarratón (Logroño), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 2 de marzo de 1961.

**Primero.**—Que con fecha 12 de junio de 1964 la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Zarratón, tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del Proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 43 de la Ley de Concentración Parcelaria Texto Refundido de 8 de noviembre de 1962, acordándose se llevará a cabo la publicación del referido Acuerdo de Concentración en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

**Segundo.**—Que el acuerdo de Concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el local del Ayuntamiento de Zarratón, durante el

plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la última inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zarratón.

**Tercero.**—Que contra el Acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro de dichos treinta días, para lo que los reclamados deberán presentar el recurso en la Delegación de Alava del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural o en la Oficina Central de dicho Servicio, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

**Cuarto.**—A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de Concentración parcelaria, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que esta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordará el resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Vitoria, 17 de junio de 1964.

**El Jefe de la Delegación  
de Alava,**

1235

### Audiencia Territorial de Burgos

#### SECRETARIA DE GOBIERNO

1144

Vacante el cargo de Fiscal de Paz de Lardero, se anuncia por el presente para que los que as-

piren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutua Judicial de cinco pesetas que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que esimen convenirles.

Burgos, 17 junio 1964.

El Secretario de Gobierno,

**Antonio Vitoria**

1233

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

1129

Por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón en nombre y con poder de don Mariano Martínez de Espronceda vecino de Agoncillo, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de Logroño de fecha 27 de febrero de 1964, referente a arbitrios sobre la riqueza provincial de los años de 1961 y 1962.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en el de la Administración,

Burgos, 10 junio 1964.

El Secertario de la Sala,

**J. Navarro**

1214

### Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar

EXPEDIENTE NUM. 4-E/64

1195

A las diez horas del día 2 del próximo mes de julio, se celebrará subasta en los locales de esta Junta (C) Vitoria número 63, para la venta de material inútil perteneciente a la Maestranza del Parque de Artillería de la Región.

SERAN OBJETO DE VENTA

623.446 Kgs. de acero: 6.754 Kgs.

ogramos de cobre; 331 Kgs. de  
atón; 8.057 Kgs. de hoja lata;  
3.546 Kgs. de fundición acerada;  
1.933 Kgs. de aluminio y 6.849  
Kgs. de trilita.

La situación y valoración del  
material es la que se señala en  
los anuncios de tablonos expues-  
tos en los Ayuntamientos, Cáma-  
ras de Comercio e Industria, De-  
legaciones de Sindicatos y Depó-  
sitos de Intendencia de cada una  
de las Plazas de la Región, así  
como en el de esta Junta, pudien-  
do examinar el material en los  
lugares que en los mismos se in-  
dica.

Los Pliegos de Condiciones  
Técnicas y Legales, pueden verse  
en la Secretaría de esta Junta to-  
dos los días laborables de 9'30 a  
14 horas.

El importe de los anuncios se  
pagará a prorrato entre los ad-  
judicatarios de la Subasta.

Burgos, 19 de junio de 1964.

1280

## Comisaría de Aguas del Ebro

### NOTA-ANUNCIO

1197

Por la Cooperativa del Trujal  
San Tirso de Santa Eulalia Ba-  
era se tiene solicitada autoriza-  
ción para el vertido de las aguas  
residuales procedentes de la cam-  
paña de molturación de aceituna  
al cauce de aguas de la Comuni-  
dad de Regantes de Herce y San-  
ta Eulalia y ésta las vierte al río  
Cidacos, con un caudal aproxi-  
mado de 375 lttros diarios.

Lo que se hace público para  
general conocimiento y para que  
cuantos se consideren perjudica-  
dos por esta petición puedan pre-  
sentar por escrito sus reclama-  
ciones ante esta Comisaría de  
Aguas o bien ante la Alcaldía co-  
rrespondiente, dentro del plazo  
de 20 días naturales y consecuti-  
vos, contados a partir de la pu-  
blicación de la presente en el B.  
O. de la provincia o de la exposi-  
ción al público en el Ayunta-  
miento correspondiente, a cuyo  
efecto estará de manifiesto el ex-  
pediente en esta Comisaría de  
Aguas, General Mola, 28, duran-  
te las horas hábiles de oficinas  
en el plazo señalado,

Zaragoza, 19 de junio de 1964.

El Comisario Jefe,

Juan Reguart

1268

### NOTA-ANUNCIO

1188

Por Trujal Cooperativa San  
Isidro de Herce y Santa Eulalia  
Bajera se tiene autorizada auto-  
rización para el vertido de las  
aguas residuales procedentes del  
río Cidacos con un caudal apro-  
ximado de 875 litro diarios.

Lo que se hace público para  
general conocimiento pudiendo  
quienes se consideren perjudica-  
dos por esta petición dirigir por  
escrito las reclamaciones ante  
esta Comisaría de Aguas, en el  
plazo de 20 días, contados a par-  
tir de la publicación de la presen-  
te Nota-anuncio en el B.O. de la  
provincia o de la exposición al  
público en el Ayuntamiento co-  
rrespondiente, a cuyo efecto es-  
tará de manifiesto el expediente  
en esta Comisaría de Aguas, Ge-  
neral Mola, 28, durante las horas  
hábiles de oficina, en el plazo in-  
dicado.

Zaragoza, 19 de junio de 1964.

El Comisario Jefe,

Juan Reguart

1267

## Administración de Justicia

1230

D. Cesar González Herrero,  
Juez de Primera Instancia de  
Santo Domingo de la Calzada y  
su Partido.

Hago saber: Que en este Juz-  
gado de 1.<sup>a</sup> Instancia a mi cargo,  
penden autos de juicio de menor  
cuantía, en ejecución de senten-  
cia, promovidos por D. Valentín  
Azofra Sacristán, vecino de esta  
Ciudad, contra D. Roberto Ruiz  
de la Cuesta Barrios, residente  
en Venezuela, con domicilio ig-  
nora do; en reclamación de  
79.918'45 pesetas, importe del  
principal y costas.

En repetidos autos, y con fecha  
30 de abril de 1963, se trabó em-  
bargo en los siguientes bienes,  
propiedad del indicado Sr. Ruiz  
de la Cuesta, los cuales se en-  
cuentran en jurisdicción de San-  
to Domingo de la Calzada.

A).—Departamento se ña lado  
con el n.º 1, de Norte a Sur, sito  
en término de San Lorenzo, de 8  
metros de largo por 8 metros de  
ancho, igual a 64 m<sup>2</sup>; linda Nor-  
te y Oeste, D. José M.ª Aguilar;

Sur, el mismo y Este, Estación  
de ferrocarril. Tasado pericial-  
mente, en 29.000 pesetas.

Inscrito al Tomo 819, Libro 134  
folio 223 finca 8.924, Inscripción  
primera.

B).—Departamento señalado,  
digo: Almacén y solar sitos en  
término de San Lázaro, de 256  
m<sup>2</sup>. El almacén tiene 16 metros  
de largo por 8 de ancho, con una  
superficie de 128 m<sup>2</sup>; linda por el  
Este, terreno del ferrocarril; Sur,  
Almacenes Barluenga; Norte, Jo-  
sé M.ª Aguilar y Oeste, Herede-  
ros de Cayo Serrano. Tasado pe-  
ricialmente, en 61.000 pesetas.

Inscrito al tomo 821, libro 135,  
folio 27, finca 8.962, Inscripción  
primera.

Por providencia del día de  
ayer, se sacan los inpicados in-  
muebles a pública subasta, con  
arreglo a las siguientes:

### PREVENCIONES

1.<sup>a</sup>—La subasta tendrá lugar el  
día 31 de julio próximo y hora de  
las 12 de se mañana, en la Sala  
Audiencia de este Juzgado, guar-  
dándose en la misma, lo dispues-  
to en los artículos 148 y siguien-  
tes de la Ley de Enjuiciamiento  
Civil, pudiendo el deudor leberar  
sus bienes, pagando principal y  
costas, y con las formalidades  
que señala el art. 1503 de la cita-  
da Ley.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la su-  
basta, será necesario consignar  
en la mesa del Juzgado, o en el  
establecimiento destinado al efec-  
to, una cantidad igual al 10 % de  
la tasación pericial, sin cuyo ré-  
quisito no serán admitidos los  
postores.

3.<sup>a</sup>—Podrá celebrarse la subas-  
ta y tomar parte en ella, a cali-  
dad de ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup>—Las posturas sucesivas se-  
rán por fracciones indivisibles  
de cien pesetas.

5.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas  
que no cubran las dos terceras  
partes de la tasación pericial.

6.<sup>a</sup>—Se constar que los títulos  
de propiedad, se hallan de mani-  
fiesto en la Secretaría del Juzga-  
do, para que puedan ser exami-  
nados por los que quieran tomar  
parte en la subasta, quienes de-  
berán conformarse con ellos, sin  
exigir otros.

Dado en Santo Domingo de la  
Calzada a 23 de junio de 1964.

El Secretario Judicial

1306

### REQUISITORIA

1069

Don Ezequiel Miranda de Dios,  
Juez de Instrucción de Belorado

(Burgos).

Por la presente, que se e pide en méritos del Sumario número 29 de 1964, por evasión, se cita, llama y emplaza al procesado, Antonio Fernandes San Segundo (a) Nito, de unos 23 años de edad, moreno, de 1'690 de estatura, que vivía maritalmente con Gregoria López Gorreto, cuya madre reside en Villarroya de la Sierra ( Zaragoza), ambulante, natural de La Seca (Valladolid), hijo de Antonio y María Concepción, sin domicilio fijo y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los "Boletines Oficiales del Estado", y de las provincias de Burgos, Logroño, Valencia, Zaragoza y Pamplona, comparezca ante dicho Juzgado de Instrucción de Belorado, para constituirse en prisión como comprendido en los números 1º y 2º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal bajo apercibimiento que, si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en el Depósito Municipal de esta Villa de Belorado, a disposición de esta Juzgado.

Dado en Belorado, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

**El Juez de Instrucción,**  
1158

# Anuncios Oficiales

**ANUNCIO**  
1212

El día 19 de julio próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la venta en subasta pública de 368 chopos, propiedad de este Ayuntamiento, divididos en tres lotes.

Lote 1º.—123 chopos sitos en el paraje del Frotón, bajo el tipo de tasación de 80.000 pesetas.

Lote 2º.—115 chopos en el paraje Las Mesas, bajo el tipo de licitación 90.000 pesetas.

Lote 3º.—130 chopos en el paraje de Matarral, bajo el tipo de licitación de 70.000 pesetas.

Las condiciones para poder tomar parte en esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de las personas o Entidades a quienes interese.

Angüciñana, 26 junio 1964.

**El Alcalde,**  
1305

**ANUNCIO**  
1186

Debidamente autorizado por la Superioridad y conforme a las condiciones del Pliego General de las Técnicas-Económico-Administrativas que tiene aprobado este Ayuntamiento para las subastas forestales y al especial para esta contratación, aprobado por el Distrito Forestal de esta Provincia, se admiten plicas para tomar parte en concurso subasta para el aclareo del pinar Cufria, repoblado hace 25 años sito en el Monte Use o Hayedo, de estos propios durante el plazo de urgencia de 10 días hábiles, cantados desde el siguiente hábil ai en que aparezca inserto el presente anuncio en el B. O. de la Provincia de Logroño.

Superficie del pinar 19 Has.

Fianza provisional para tomar parte en el concurso subasta 25.000 pts en la Caja Municipal.

Fianza que establecerá el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de la Provincia a disposición del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal 50.000 pesetas.

Precios:  
Arboles en pino silvestre, laricio y alerce de hasta 8 cm. de diámetro a 50 ptas. el m3.  
8 cm. a 15 cm. 200 ptas m3.  
15 cm. en adelante 350 ptas m3.

Apertura de pliegos: Inmediato día hábil a las 12.

Pliegos de condiciones y autorización expuestas al público en Secretaría, por igual plazo hábil. Manzanares, 22 junio 1964.

**El Alcalde,**  
1277

**EDICTO**  
1189

D. Andrés García Bartolomé, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores de Castañares de Rioja

Hago saber: Que a fin de proceder a la aprobación de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, se convoca por el presente a Junta General a todos los

usuarios de las aguas de este término municipal procedentes de los ríos Oja y Zamaca y de los manantiales Río medio, Los Muertos, Fuente el Espina, Juan Ramón, Evaristo, Fuente Largo, Fuente Corta, Manzanos, Viados y Fuente Redonda.

La Junta tendrá lugar en la tesala del Ayuntamiento de esta villa de Castañares, el domingo próximo siguiente a aquel en que hayan transcurrido treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño.

Castañares de Rioja, 22 de junio de 1964.

**El Presidente,**  
1278

**EDICTO**  
1104

A los efectos del artículo del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a las disposiciones vigentes, se hace saber que por el vecino don J. Emilio Jiménez García, ha solicitado licencia para instalar un taller de electricidad del automotor e industrial, en la calle General Franco s/n. de esta Ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arnedo, 9 junio 1964.  
**El Alcalde,**  
1192

**EDICTO**  
1 80

Don Pedro Benito Sesma, actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un Taller de reparación de vehículos a emplazar en la calle General Franco número 37.

En cumplimiento del artículo 30 número 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, en término de diez días hábiles, para que pudiesen ser considerados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Cervera del Río Alhama, 11 de junio de 1964.

**El Alcalde,**  
1181